

LANUS

26 ABR 2019

D E C R E T O

Nº 1579

VISTO:

Que a través del Expediente N° S-88.611/2018, el Municipio suscribió Convenio para la Implementación del Servicio de Tarjeta Ciudadana, con “Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda.”, sancionado por Ordenanza N° 12.649, de fecha 24/10/2018, y promulgada por Decreto N° 3.998, de fecha 29/10/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1447 de fecha 16/04/2019, se establece, erróneamente en su Artículo N° 1 la baja del beneficiario detallado en el renglón N° 268 del Anexo I del decreto N° 0672 de fecha 26/02/2019, de nombre MARICHALAR, Natalia Lorena, D.N.I. N° 23.701.720, por el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, por la suma total de pesos sesenta mil (\$60.000).-

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º.- Anúlese el Artículo N° 1 del decreto N° 1447 de fecha 16/04/2019.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Sr. Secretario de Desarrollo Humano Damián Ariel Sala, y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL